

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-24-08-10-06-2024

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

- QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad “Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).
- QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.
- QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.
- QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.
- QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:
- Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.
 - Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.
 - Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

- QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.
- QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.
- QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.
- QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-DP-2024-0100-M de fecha 10 de junio del 2024, suscrito por la Cpa. Ana María Guerra Tejada, GESTORA GENERAL DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS / PROFESOR AUXILIAR TC, indica: *"(...) Dando respuesta a la petición realizada por la Ph.D. Carla Andrade - Gestora del Programa de Maestría en Comercio Exterior, quien presento el curso de educación continua denominado "Comex in Advanced", al cual se le realizarón correcciones y sugerencias solicitadas por Abg. David Rosero, Asistente de la Jefatura de Formación Académica de Posgrado. Las correcciones solicitadas por el área en mención e incluidas por esta dependencia radican en los siguiente: Costo que se encuentra en el Numeral 8 debe ir en el numeral. Políticas Numeral: Los Trabajadores, empleados administrativos y docentes que son favorecidos con el 25% de descuento (tiene que especificar que son de la UG). Numeral. Perfil de grupos involucrados: debe ir el perfil del facilitador y del participante. Numeral. Fecha de presentación para la aprobación: debe ir la fecha en el cual se presenta el proyecto para la aprobación del consejo de facultad. Numeral Datos Adicionales Convocatoria - Inscripción tomar en cuenta que si van a realizar descuento, agregar el requisito, por ejemplo, si es gremio la copia de la credencial. Numeral Resultados propuestos falta Beneficios para la Unidad Académica u otras Unidades Académicas. Numeral Presupuesto redistribuir gastos en relación con la totalidad de los ingresos. En Datos Adicionales-inscripción y pago, se solicitó desglosar: Gremios profesionales: Copia de credencial del gremio; Gobiernos Autónomos Descentralizados: Copia de credencial. Por lo antes expuesto solicito a usted trasladar este tema para que sea tratado en Consejo de Facultad, según lo dispone el Estatuto de la Universidad de Guayaquil, Capítulo III - Consejo de Facultad, Artículo 52. Consejo de Facultad, literal q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;..." Para que sea de conocimiento y aprobación por parte del Consejo de Facultad y luego sea trasladado junto a su*

respectiva resolución al Mg. Alfredo Yagual - Coordinador de Posgrado de la Universidad de Guayaquil (..)

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el "Art. 52.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 10 de junio del 2024 a las 15h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 24, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.24-2024 de fecha 6 de junio del 2024; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar, los cambios realizados al curso de educación continua denominado "Comex in Advanced", al cual se le realizaron correcciones y sugerencias solicitadas por Abg. David Rosero, Asistente de la Jefatura de Formación Académica de Posgrado. Las correcciones solicitadas por el área en mención radican en lo siguiente:

- Costo que se encuentra en el Numeral 8 debe ir en el numeral. Políticas
- Numeral: Los Trabajadores, empleados administrativos y docentes que son favorecidos con el 25% de descuento (tiene que especificar que son de la UG).
- Numeral. Perfil de grupos involucrados: debe ir el perfil del facilitador y del participante.
- Numeral. Fecha de presentación para la aprobación: debe ir la fecha en el cual se presenta el proyecto para la aprobación del consejo de facultad.
- Numeral Datos Adicionales Convocatoria - Inscripción tomar en cuenta que si van a realizar descuento, agregar el requisito, por ejemplo, si es gremio la copia de la credencial.
- Numeral Resultados propuestos falta Beneficios para la Unidad Académica u otras Unidades Académicas.
- Numeral Presupuesto redistribuir gastos en relación con la totalidad de los ingresos.
- En Datos Adicionales-inscripción y pago, se solicitó desglosar: Gremios profesionales: Copia de credencial del gremio; Gobiernos Autónomos Descentralizados: Copia de credencial.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas.

SEGUNDA. – Decanato de la Facultad, deberá derivar la presente resolución junto con el Memorando Nro. UG-FCA-DP-2024-0100-M y sus anexos correspondientes, al Mg. Alfredo Yagual - Coordinador de Posgrado de la Universidad de Guayaquil, a fin de que se continúe con el trámite que corresponda para el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de Facultad, conforme a la normativa institucional vigente.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente resolución al Subdecanato de la Facultad, para conocimiento y fines pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los diez (10) días del mes de junio del 2024, en la vigésimo cuarta sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Dra. Janet del Consuelo Bonilla Freire, Ph.D.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL